



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Accionante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado	Mario Alfonso Hoyos Martínez
Radicado	05001-40-03-013-2021-00457-00
Auto	Sustanciación No. 610
Asunto	Corrige Auto

En atención a la solicitud de corrección del auto de por medio del cual se libró mandamiento de pago, elevada por la parte demandante, se advierte que la misma es procedente. Así las cosas, se corrige, de conformidad al artículo 286 del C.G.P., lo dispuesto en providencia del 28 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el radicado del proceso es **05001-40-03-013-2021-00457-00**, y no 05001-40-03-013-2021-00356-00, como erradamente se indicó.

El resto de la providencia queda incólume.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago de fecha 28 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>145</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>27 DE AGOSTO DE</u> <u>2021</u> a las 8:00 A.M. MELISA MUÑOZ DUQUE SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc966ea61670f185a140802724c907625c2cae966a38669c2fb6269d14a14212

Documento generado en 26/08/2021 03:48:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**